



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022- 30494304-GDEBA-SEOCEBA Servicio de Limpieza

VISTO la RESOC-2022-406-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2022- 30494304-GDEBA-SEOCEBA y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente indicado en el Visto, se tramitó la contratación del servicio de limpieza para las sedes del Organismo de calle 49 N° 683 y de calle 56 N° 535, y las delegaciones del interior, ubicadas en calle Tres de Febrero N° 3115 de la ciudad de Mar del Plata, calle Italia N° 69 de la ciudad de San Nicolás y calle Sarmiento N° 322 de la ciudad de Bahía Blanca, por el período de nueve (9) meses a partir del 1º de abril de 2022 y con la opción de ser prorrogado en hasta un 35 %;

Que esta contratación se efectuó conforme el artículo 18 de la Ley de Contrataciones N° 13981 y del artículo 18, inciso 1, Apartado A del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019, en los términos de una Contratación Directa Menor;

Que el artículo 10 de la citada Ley obliga a los Organismos Públicos a gestionar todo proceso de adquisición de bienes y servicios utilizando solo sistemas electrónicos;

Que a tal efecto la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación en materia de contrataciones públicas, regula el procedimiento de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “PBAC”, mediante el dictado de las Resoluciones RESOL-2017-5-E-GDEBA- CGP y RESOL-2017-463-E-GDEBA-CGP;

Que la Gerencia Administración y Personal estableció como justiprecio la suma de Pesos ocho millones quinientos sesenta y ocho mil (\$8.568.000) en la Solicitud de Gasto N° 269-2513-SG22 del sistema PBAC y que se agrega al expediente en el orden 9 como IF-2022- 30808619-GDEBA-GAPOCEBA;

Que mediante la RESOC-2023-406-GDEBA-OCEBA, se autorizó el llamado a Contratación Directa Menor para la contratación del servicio en cuestión (orden 17) con arreglo al “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires, a la Resolución RESO-2021-204-GDEBA-CGP que aprueba el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP, la Circular Común a los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Limpieza Integral según PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP (SIN INSUMOS) y PLIEG-2021-22089312- GDEBADGCCGP (CON INSUMOS) aprobada por RESO-2022-165-GDEBA-CGP y a los documentos Planilla de Convocatoria y Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas que

como Anexos IF-2022-31365702-GEDEBAGAPOCEBA y PLIEG-2022-31365700-GDEBA-GAPOCEBA, integraron la misma;

Que a través de la plataforma de compras electrónicas PBAC se generó el Proceso de Compras N° 269-0210-CME22, cuyo reporte es agregado en el orden 20 como IF-2022-34400281-GDEBA-GAPOCEBA, donde se fija como fecha de apertura el día 1° de noviembre de 2022;

Que la Gerencia de Administración y Personal cursó invitación a toda empresa registrada en Registro de Proveedores e inscriptas en el rubro “Servicios de Limpieza Industrial” y habilitadas para participar en el certamen por medio de la mencionada plataforma, luciendo en el orden 21 la nómina de empresas invitadas;

Que fueron publicados los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones en el portal de compras PBAC, dejando constancia de ello en el orden 22;

Que, a la fecha y hora de apertura, que fuera definida en el Proceso de Compras N° 269-0210-CME22, se produjo la apertura automática de ofertas con un total de seis (6) ofertas confirmadas, de lo que da cuenta el Acta de Apertura agregada en el orden 25;

Que en el orden 26 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, generado en la plataforma PBAC, donde constan los valores totales que surgen de las propuestas de las firmas LUNAZ SRL, BRISAS DE ABRIL LA PLATA SRL, VAG SRL, LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA, GOFORWARD SOLUCIONES SA e HIPOLITO INTEGRAL SA;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, tras efectuar un análisis sobre la documentación agregada en las ofertas, advierte que las firmas BRISAS DE ABRIL S.R.L., GOFORWARD S.A e HIPÓLITO INTEGRAL S.A. deberán presentar una serie de documentación complementaria para cumplimentar los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigieran el llamado;

Que en el orden 47 se agrega la escala salarial del Sindicato de Obreros de Maestranza de la República Argentina, con el fin de dotar a la Comisión Asesora de Preadjudicación de los elementos de juicio necesarios para expedirse sobre la razonabilidad del precio cotizado por las proponentes;

Que en el Informe de Preadjudicación, agregado en el orden 48 como ACTA-2022-38796407-GDEBA-GAPOCEBA, se da cuenta del estudio de las ofertas y se aconseja preadjudicar el servicio solicitado a la firma HIPÓLITO INTEGRAL S.A, por ser la oferta más conveniente en términos económicos que cumplimenta los requisitos técnicos y administrativos establecidos en el Proceso de Compra;

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja el rechazo de las ofertas de las firmas LUNAZ SRL y VAG SRL, la primera por no dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigiera el llamado y para la segunda oferta por manifestar que “No Cotiza” en la documentación que conforma su oferta;

Que dicho informe de preadjudicación se ingresó en el Portal PBAC, tal como se puede apreciar en el orden 49, lo que permitió dar curso a las comunicaciones pertinentes, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tal como se deja constancia en el orden 50;

Que en el orden 54 toma intervención la Asesoría General de Gobierno, considerando que “...podrá procederse al dictado del acto mediante el cual se apruebe y adjudique la Contratación Menor -Proceso de Compra N° 269-0210-CME22- en el marco legal propiciado, conforme lo aconsejado por la comisión actuante (arts. 20. Apartado 6 y 21 de la Ley N° 13.981 y su correlativo del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervenientes...”;

Que en el orden 62 la Contaduría General de la Provincia interviene en estos actuados dictaminando que “...puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo de la forma proyectada...”;

Que en el orden 68 toma vista la Fiscalía de Estado considerando que “... A mérito de lo actuado, puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la contratación en los términos proyectados en el orden 51...”;

Que han sido agregados en el orden 79 los Certificados de Libre Deuda Alimentaria de los titulares de la razón social, los que se encuentran vigentes y resultan idóneos al no registrar anotaciones;

Que en función del dictado de la RESO-2023-5-GDEBAOPCGP por parte del Organismo Provincial de Contrataciones, que dispuso una prórroga para el vencimiento de las credenciales de inscripción al Registro de Proveedores, la firma adjudicataria presentó la correspondiente Declaración Jurada que es agregada en el orden 82 de las actuaciones;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, los artículos 10 y 18 de la Ley de Contrataciones 13981 y los artículos 10 y 18, inciso 1, apartado A del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Proceso de Compra N° 269-0210-CME22, para la contratación del servicio de limpieza para las sedes del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires, ubicadas en la ciudad de La Plata sitas en calle 49 N° 683 y 56 N° 535 y las Delegaciones Regionales del interior, con domicilio en calle Tres de Febrero N° 3115 de la ciudad de Mar del Plata, calle Italia N° 69 de la ciudad de San Nicolás y calle Sarmiento N° 322 de la ciudad de Bahía Blanca, desde el 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2023, con la opción de prorrogar el contrato en hasta un 35 %.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar el servicio solicitado a la firma HIPÓLITO INTEGRAL S.A por la suma total de Pesos ocho millones diecisiete mil quinientos noventa y seis (\$8.017.596,00), a un valor mensual de Pesos ochocientos noventa mil ochocientos cuarenta y cuatro (\$ 890.844).

ARTÍCULO 3º. Desestimar las ofertas de las firmas BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L., LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. y GOFORWARD SOLUCIONES S.A. por no ser conveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 4º. Desestimar la oferta de la firma LUNAZ S.R.L por no dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigiera el llamado.

ARTÍCULO 5º. Desestimar la oferta de la firma VAG S.R.L., por manifestar que “No Cotiza” en la documentación que conforma su propuesta.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Gerencia de Administración y Personal a emitir la Orden de Compra a favor de la firma HIPOLITO INTEGRAL S.A., por la suma total de Pesos ocho millones diecisiete mil quinientos noventa y seis (\$ 8.017.596) por el motivo expuesto en el artículo 1º de la presente;

ARTÍCULO 7º. Establecer que la erogación mencionada precedentemente sea atendida con cargo al Presupuesto General 2023 Ley 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial – 2. Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1- Actividad 1- Finalidad 4-Función 1 – Fuente de Financiamiento 12: Ubicación Geográfica 999: Inciso 3 – Servicios No Personales; Principal 3, Mantenimiento, Reparación y Limpieza; Parcial 5: Limpieza, Aseo y Fumigación.

ARTÍCULO 8º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para que proceda a la emisión de la correspondiente Orden de Compra. Cumplido, archivar.

ACTA N° 9/2023

